PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 27/14

Caacupé, 10 de abril de 2014.-

VISTO: el Acta N° – 09/14 de fecha 08 de abril de 2014, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Informe N° 003/14 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones del proveedor, **DULCE TENTACION** de Humberto Fatecha Britos, y se ha comprobado que son suficientes. ----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto **N° 4 "Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se ha procedido a las correcciones y ajustes aritméticos de la oferta de la Empresa Dulce Tentación de Humberto Fatecha Britos----------

Que, en el punto **N° 5 "Evaluación Técnica y Económica. Antecedentes"** consta cuanto sigue: "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 09 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para adquisición de: "**SERVICIO GASTRONOMICO**", el cual, según Acta Nº 003/2014 de fecha 24 de mar del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **KENNEDY & COMPAÑÍA S.A.; GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ; HUMBERTO FATECHA BRITOS; MARIA MERCEDES PINTOS CASAMAYOURET; MARIA ELIZABETH BOLCHAN VILLAGRA.-** de las cuales solo se ha recibido la oferta del Sr. **HUMBERTO FATECHA BRITOS.**----------

Que, en el punto **Nº 6 "Análisis de Ofertas":** Se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, los cuales cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe.-------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa Adquisición de : "**SERVICIO GASTRONOMICO" PAC/ID N° 271.254** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **DULCE TENTACION** de Humberto Fatecha Britos, por un monto mínimo de **Gs. 5.500.000** ***(guaraníes cinco millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 10.999.800(guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos)***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa para la adquisición de: "**SERVICIO GASTRONOMICO" PAC/ID N° 271.254,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, a la Empresa **DULCE TENTACION** de Humberto Fatecha Britos, por un monto mínimo de **Gs. 5.500.000** ***(guaraníes cinco millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 10.999.800(guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos),*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.-------

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

HUMBERTO FATECHA										
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Presentación	Procedencia	Unidad de medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	90101603-010	Provisión de almuerzo	Producción propia	Unidad	Paraguaya	Unidad	200	400	20.000	8.000.000
2	90101603-003	Provisión de bocadito salado	Producción propia	Por 100 unid.	Paraguaya	Unidad	600	1.100	1.300	1.430.000
3	90101603-028	Provisión de chipitas	Producción propia	Por kilo	Paraguaya	Kilo	7	13	20.000	260.000
4	90101603-015	Provisión de leche	Producción propia	Por litro	Paraguaya	Litro	3	7	6.000	42.000
5	90101603-025	Provisión de agua s/ gas de 500 ml.	Producción propia	Por pack de 12 unid.	Paraguaya	Unidad	45	90	3.600	324.000
6	90101603-024	Provisión de agua c/ gas de 500 ml.	Producción propia	Por pack de 12 unid.	Paraguaya	Unidad	19	33	3.600	118.800
7	90101603-006	Gaseosa de 1 litro y ½	Producción propia	Por unidad	Paraguaya	Unidad	24	48	10.000	480.000
8	90101603-022	Provisión de café	Producción propia	Por litro	Paraguaya	Litro	17	23	15.000	345.000
									TOTAL GENERAL	10.999.800

ART 2º **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 280 "Otros Servicios en General", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA